



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INC. MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INC. MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INC. MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679, con la finalidad pública de contar con adecuados Accesos en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con fecha 12 de diciembre del 2019 APROBÓ el Proyecto de Inversión Pública tipo IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 077-2020-R-UNAS, de fecha 04 de febrero de 2020, la Entidad aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación del Área Verde y Jardín; en el (la) Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2472679, con un costo de inversión de S/ 561,270.31 (Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta con 31/100 Soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, y la modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada).

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 202-2025-R-UNAS, de fecha 18 de marzo de 2025, la Entidad aprueba la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: 'REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDIN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO', CON CUI N° 2472679, el cual presenta un presupuesto de S/ 4'243,539.34 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Mediante RESOLUCIÓN N° 467-2025-R-UNAS, de fecha 19 de junio de 2025, la Entidad aprueba la modificación de la Resolución N° 202-2025-R-UNAS de fecha 18 de marzo de 2025, en el extremo de ACTUALIZAR EL COSTO DE LA INVERSIÓN de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° N° 2472679, teniendo un nuevo costo de inversión de S/. 4'256,821.13 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 13/100 soles).

Con fecha 22 de Julio del 2026, mediante Resolución Rectoral N° 437-2026-UNAS/RC, se APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERO ETAPA, CON CUI N° 2472679, con un costo total de inversión que asciende al monto de S/. 813,889.52 (Ochocientos Trece Mil Ochocientos

Luis Zamata Chien Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

FRANCISCO S. GARRIDO BAZAN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Ochenta y Nueve con 52/100), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un periodo de ejecución de 60 días calendario.

Con fecha 04 de Agosto del 2026, mediante RESOLUCION RECTORAL N° 000460-2026-UNAS/RC, se APRUEBA la modalidad de ejecución por Administración Directa y presupuesto analítico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2472679.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2026, se efectuará la Contratación del Servicio De Demolición, Acarreo Y Eliminación De Material Excedente como parte del gastos de servicios de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2472679.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente Contratación es la prestación de Servicio De Alquiler de Maquinaria Pesada incluido Mano de obra con cargo al Proyecto tipo IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N°2472679.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INC. MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

A.- ACTIVIDADES A REALIZAR.

"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARA PESADA INC. MANO DE OBRA"						
ITEM	DESCRIPCIÓN				UND.	CANTIDAD
02	ESTRUCTURAS					
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES					
02.01.01.01	EXCAVACION	MASIVA	C/MAQUINARIA	P/LOSA DE CIMENTACION EN TERRENO NORMAL	m3	102.40
02.01.02	RELLENOS					
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CONTROLADO COMPACTADO CADA e=0.20m				m3	60.79
02.01.02.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES C/MAQUINARIA				m3	41.61
02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA HASTA 4km				m3	54.10
06	INSTALACIONES SANITARIAS					
06.04.	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION					
06.04.03.	REDES COLECTORAS					
06.04.03.06.	ACARREO MANUAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (VOLQUETE 15 M3) DIST. MAX 1.0 KM				M3	1.13
06.05.	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION					
06.05.01.	REDES COLECTORAS EN PISOS					
06.05.01.01	RED DE TUBERIAS PLUVIALES					

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL,
CIP. N° 44415

Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL,
CIP. 335034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

06.05.01.06.	ACARREO MANUAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (VOLQUETE 15 M3) DIST. MAX 1.0 KM	M3	2.92
06.05.	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
06.05.01.	REDES COLECTORAS EN PISOS		
06.05.01.01	RED DE TUBERIAS PLUVIALES		
06.05.01.06.	ACARREO MANUAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (VOLQUETE 15 M3) DIST. MAX 1.0 KM	M3	6.24

B.- SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INC. MANO DE OBRA.

SUB ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM	5.00
02	RETROEXCAVADORA	HM	10.00
03	CARGADOR FRONTAL	HM	5.00
04	MINICARGADOR	HM	2.00

5.1. DETALLES DEL SERVICIO

El servicio materia del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- El horario de trabajo será de lunes a sábado salvo una emergencia o por necesidad que se trabajará domingos feriados.
- Para realizar la excavación y eliminación se utilizará maquinaria pesada por parte del proveedor como: Camión Volquete 15 m3, Cargador Frontal, Retroexcavadora y Minicargador.
- Respetar el medio ambiente, evitando la contaminación del aire (polvo) con regadío del material.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración del operador de los equipos.
- Los Lubricantes, Combustible y demás insumos requeridos por la maquinaria serán asumidos por el contratista.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad del personal operador, personal de apoyo y/o punteros, asimismo mantener el mantenimiento de la unidad suficiente que garanticen la operatividad de la maquinaria, también deberá tener personal disponible para trabajos en horarios mayores a los normales previa coordinación y disposición de la residencia de obra.

5.2. ACTIVIDADES:

- ✓ Excavaciones masivas para proceder con el armado de las zapatas correspondientes al plano.
- ✓ Utilización maquinaria pesada para la colocación del relleno con material de préstamo.
- ✓ Eliminación del material excedente ,prever el DME (depósito de material existente) para su acopio respectivo.

5.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:

1). CAMION VOLQUETE

SUB ITEM	DESCRIPCION
1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
 INGENIERO CIVIL.
 CIP. N° 44415

DESCRIPCION DEL EQUIPO A CONTRATAR

DESCRIPCION	REQUERIDO
Volumen de tolva	15 m3 a mas
Formato Rodante	6x4
Potencia Motor	410 hp a más

Luis Zamata Barrantes
 INGENIERO CIVIL.
 CIP. 335034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Año de fabricación	2016 a más
--------------------	------------




Adis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034

2). CARGADOR FRONTAL

SUB ITEM	DESCRIPCION
2	CARGADOR FRONTAL

DESCRIPCION DEL EQUIPO A CONTRATAR

DESCRIPCION	REQUERIDO
Potencia del motor	200 hp a mas
Capacidad del cucharón	3.0 m3 a mas
Año de fabricación	2016 a más




FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415

3). RETROEXCAVADORA

SUB ITEM	DESCRIPCION
3	RETROEXCAVADORA

DESCRIPCION DEL EQUIPO A CONTRATAR

DESCRIPCION	REQUERIDO
Potencia del motor	90 hp a mas
Capacidad del cucharón de uso multiple	0.90 m3, a mas
Año de fabricación	2016 a más



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (5) cinco días calendarios, el que se inicia a partir del ACTA EJECUCION DE SERVICIO PREVIA COORDINACION CON EL RESIDENTE DE OBRA E INSPECTOR DE OBRA.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Región : Huánuco.
Departamento : Huánuco.
Provincia : Leoncio Prado.
Distrito : Rupa Rupa.
Localidad : PUERTA N° 01 – CAMPUS UNIVERSITARIO.
Dirección : Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

Luis Zamata Breni Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

PERSONAL

- El contratista deberá dotar al operador todos los EPP's necesarios para el desarrollo de sus actividades, por otro lado, garantizará que el operador cumpla con el reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementado en obra por la institución caso contrario la entidad solicitará el cambio de dicho personal.

EQUIPO

- Los neumáticos de la maquinaria deberán estar en buen estado de conservación.
- Deberá contar con 02 conos de seguridad de 36 cm como mínimo con cintas reflexivas de 2" mínimo.
- Caja de herramientas básica (juego de llaves mixta, desarmadores, alicate, etc).
- Circulina estroboscópica color ambar instalado sobre la cabina
- Extintor PQS tipo ABC de 06 kg como mínimo con carga vigente.
- Alarma de retroceso operativa con sonido no menor a 70 Db.
- Botiquín de primeros auxilios equipado
- Kit de antiderrames.
- Los mismos serán acreditados con una declaración jurada para el perfeccionamiento del contrato y verificados previo al inicio de actividades.
- Transporte de herramientas e insumos en marco del proyecto, respetándose las normas de seguridad en el uso de la maquinaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler que se acredite fehacientemente la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda al proveedor verificar las cantidades y/o características detalladas en el cuadro de características técnicas, o consultar con el Residente de Obra. Así mismo se exhorta al cumplimiento de cada ítem en el presente documento

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Contar con los implementos de seguridad, cinturones de seguridad, conos de seguridad, extintor y soporte con fecha vigente y botiquín, avisos reflectivos, neumáticos en buen estado.
- Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica, seguro contra todo riesgo.
- Herramientas indispensables del vehículo: triángulo reflexivo, gata, llaves, llanta de repuesto y medidor de aire, etc
- Contar con todos los accesorios e implementos acordes al año de fabricación de la maquinaria, para la realización de los trabajos programados en obra.
- Certificado de mantenimiento general del vehículo no mayor a 01 mes.
- Si el contratista incurre en retraso en la entrega del servicio en obra, se le aplicara las penalidades de acuerdo a Ley. Luego del cual la UEI autorizara rescindir el contrato en forma parcial o total por incumplimiento
- De presentarse fallas o desperfectos, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra maquinaria de igual o mejores características, sin generar costos adicionales a la entidad contratante.

- El vehículo deberá contar con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, cono de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores), gata hidráulica y llanta de repuesto de ser necesario
- Los volquetes deben de tener su malla que cubra su tolva para evitar las caídas de material exceden te.


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.


Luis Zamata Chan Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados y actividades realizadas.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

Luis Zamata Ben Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (06) meses y/o 50,000 cincuenta mil páginas de uso, cual llegue u ocurra primero, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.



15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.


Luis Zamata Gran Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415


Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034